

OTRO SI No 4 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE No. 1292-2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y DIRIMPEX S A S

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto Ley 3161 de 1968, modificado por el Decreto Ley 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 533 del 27 de mayo de 2024, y posesionada mediante Acta No. 014 del 28 de mayo de 2024 y en ejercicio de las facultades y funciones señaladas en la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022, por una parte, y por la otra **DIRIMPEX S A S** identificado con NIT 860.516.281-9, Representada Legalmente por el señor **IVAN ANDRES BELTRAN PUERTO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79.724.513, en su calidad de representante legal, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien actúa en nombre propio, hemos acordado suscribir el presente Otro sí modificatorio al Contrato **No. 1292-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 23 de octubre de 2025, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y DIRIMPEX S A S**, el **Contrato No. 1292-2025**, cuyo objeto establece: *“Realizar el diagnóstico y costeo inicial de los trabajos, para luego realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de repuestos y puesta en funcionamiento del motor Lombardini, el sistema hidráulico, eléctrico y la realización de pruebas de operación del equipo penetrómetro marca Pagani TG-73-200 del Servicio Geológico Colombiano, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros asignados al contrato.”*

SEGUNDA: Que el valor del Contrato No. 1292-2025, se estableció en la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 49.624.166), incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

TERCERA: Que el plazo de ejecución del Contrato No. 1292-2025, fue pactado hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA: Que el 23 de diciembre de 2025, mediante otro si No. 1, se realizó prórroga al plazo de ejecución, hasta el 6 de marzo de 2026.

QUINTA: Que el 03 de marzo de 2026, mediante Otrosí No. 2 conforme a la solicitud del supervisor del contrato se tramitó prórroga al plazo de ejecución, hasta el 22 de abril de 2026, con el fin de continuar con la ejecución de actividades técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

SEXTA: Que el 22 de abril de 2026, mediante Otro si No. 3 conforme a la solicitud del supervisor del contrato se tramitó prórroga al plazo de ejecución, hasta el 14 de mayo de 2026, con el fin de culminar el servicio correctivo en curso y ejecutar las pruebas funcionales necesarias para garantizar la correcta puesta en funcionamiento del equipo.

SEPTIMA: Que mediante oficio de fecha 8 de mayo de 2026 **DIRIMPEX S A S**, solicita prórroga No. 4 al contrato de referencia bajo los siguientes argumentos:

CONSIDERACIONES

Una vez culminadas las actividades de mantenimiento correctivo, se procedió a la realización de ensayos de penetración en campo, ejecutados durante los días 04 al 08 de mayo de 2026, con el fin de verificar el desempeño del equipo bajo condiciones reales de operación.

Durante la etapa de ensayos en campo se detectaron nuevas condiciones técnicas a corregir en el equipo, principalmente asociadas al sistema hidráulico y otros componentes operativos, las cuales no fueron posibles de evidenciar en la fase inicial de mantenimiento en taller, generando la necesidad de ajustes adicionales.

Dichas condiciones identificadas implican la consecución de consumibles y repuestos adicionales, así como la ejecución de actividades complementarias de ajuste y verificación (desmontaje de volante, radiador, destapar los motores hidráulicos de rotación), lo cual incrementa el tiempo requerido para la correcta y satisfactoria finalización del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, y considerando que el plazo inicialmente otorgado resulta insuficiente para la culminación de las actividades pendientes, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, sin que ello implique modificación alguna al valor contractual.

Por lo cual solicitamos autorización para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato por un término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de vencimiento actual (14 de mayo de 2026).

SOPORTES:

El presente Otrosí se encuentra soportado en un informe técnico, registros fotográficos, videos del estado actual del equipo y evidencias de los ensayos en campo realizados, los cuales hacen parte integral del expediente contractual.

OCTAVA Que mediante Memorandos **No. 2026-901-002991-3** de fecha 13 de Mayo de 2026, la Directora Técnica de la Dirección de Laboratorios ha manifestado la necesidad de efectuar prórroga al contrato No. 1292-2025, sustentando dicha solicitud en los siguientes términos:

"Como supervisora del Contrato No. 1292-2025 suscrito entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **DIRIMPEX SAS**, solicito se otorgue prórroga No. 4 de acuerdo con las siguientes consideraciones

1. DATOS DEL CONTRATO

Objeto: Realizar el diagnóstico y costeo inicial de los trabajos, para luego realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de repuestos y puesta en funcionamiento del motor Lombardini, el sistema hidráulico, eléctrico y la realización de pruebas de operación del equipo penetrómetro marca Pagani TG-73-200 del Servicio Geológico Colombiano, de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros asignados al contrato.

Modalidad de selección: Mínima cuantía

Valor inicial: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 49.624.166) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de este, distribuidos así:

Vigencia	Número Registro presupuestal	Valor	Fuente
2025	195725	\$ 49.624.166	SGR
Total		\$ 49.624.166	

Fecha de inicio: 30 de octubre del 2025

Plazo inicial: 31 de diciembre del 2025

Plazo con prórroga No.1: 6 de marzo del 2026

Plazo con prórroga No.2: 22 de abril del 2026

Plazo con prórroga No.3: 14 de mayo del 2026

Plazo con prórroga No.4: treinta (30) días hábiles (30 de junio del 2026)

Lugar de ejecución:

El desarrollo del contrato es en la sede GC sede CAN Cra 50 #26-20 Bloque I sede CAN en la ciudad de Bogotá D.C.

2. AVANCE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Los recursos a continuación relacionados hacen parte de la fuente de Presupuesto Sistema General de Regalías SGR; con lo cual no se tiene ninguna reserva presupuestal:

Balance financiero general	
Concepto	Valor

Valor inicial	\$ 49.624.166
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha	\$ 0
Vr. Saldo a la fecha	\$ 49.624.166

Es importante destacar que de conformidad con lo establecido en la carta de aceptación de la propuesta, el pago, se realizará en un único desembolso una vez se verifique por parte del supervisor del contrato el cumplimiento del mantenimiento preventivo y la entrega de los insumos requeridos.

3. AVANCE TÉCNICO:

El contratista a la fecha ha avanzado en las siguientes actividades:

Ítem	Equipo	Descripción	Avance
1	Diagnóstico y costeo inicial	<p>Se realizará el diagnóstico de todo el funcionamiento del equipo objeto del contrato, derivado de esto, se elaborará el costo de los trabajos de mantenimiento y de los componentes necesarios para su puesta en servicio (inclusive especificaciones técnicas).</p> <p>Los trabajos de mantenimiento se realizarán si se determina que existe la viabilidad técnica y económica de dar cumplimiento al 100% del objeto del proceso con los recursos que se asignen mismo.</p>	Ejecutado
2	Mantenimiento preventivo o correctivo del motor diésel Lombardini Modelo: LDW 1204/B2 Serial:4387234 Que pertenece al equipo Penetrómetro de marca Pagani TG-73-200 con código Bidimensional: 070329.	<p>Todos los suministros requeridos deberán ser nuevos (no se admitirán repuestos remanufacturados).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza general del motor. • Realizar instalación del sistema eléctrico del motor y de encendido del motor. • Instalar la válvula solenoide de bujías de precalentamiento interna del motor. • Encamisar los cilindros del monoblock (bloque motor). • Reemplazar los pistones y los anillos. • Reemplazar e instalar las válvulas de admisión y escape. • Limpiar el tanque de combustible. • Reemplazar e instalar los casquetes de las bielas, ajustarlos y darles tolerancia. • Reemplazar la bancada del motor. • Reparar o reemplazar el cigüeñal. • Limpiar, acondicionar, reparar o reemplazar el sistema de lubricación. • Reemplazar e instalar las piezas que presentan desgaste por rozamiento, por abrasión, oxido, corrosión, grabación y cavitación. • Purgar y limpiar el sistema de inyección. • Reemplazar e instalar toberas o inyectoros. 	Ejecutado

Ítem	Equipo	Descripción	Avance
		<ul style="list-style-type: none"> Realizar mantenimiento de bomba de inyección, reemplazar e instalar las partes o elementos que se encuentren no operativos, en mal estado o funcionen de forma deficiente. Reemplazar e instalar de las guayas del sistema de aceleración. Reemplazar e instalar nueva empaquetadura. Reemplazar e instalar de todos los filtros del sistema del motor para: <ul style="list-style-type: none"> Combustible. Aceite Aire Reemplazar e instalar manómetro de presión del sistema hidráulico. Reemplazar e instalar correa de transmisión del motor. Sincronización y puesta a punto del motor, para que permita mantener la velocidad de hincado de tubería en 20mm/s. \pm 5mm/s. Una vez instalado el motor en la nueva bancada y puesta en funcionamiento. 	
3	Mantenimiento preventivo o correctivo del Sistema hidráulico Penetrómetro Pagani TG-73-200.	<p>El mantenimiento al sistema hidráulico debe ser realizado posterior al mantenimiento preventivo y correctivo del motor Lombardini.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento correctivo y reemplazo de componentes, como mangueras y empaquetaduras, del sistema hidráulico compuesto por las electroválvulas, actuadores, sensores, motores hidráulicos, mando general de accesorios, mangueras hidráulicas, motor de rotación y sistemas en general que componen el funcionamiento del Penetrómetro Pagani TG-73-200. Puesta en funcionamiento del sistema hidráulico. 	Ejecutado
4	Mantenimiento preventivo o correctivo del Sistema eléctrico Penetrómetro Pagani TG-73-200.	<ul style="list-style-type: none"> Revisar, reparar o reemplazar y verificar el sistema eléctrico, esta actividad incluye la caja distribución eléctrica de la torre. Realizar la revisión y el mantenimiento del funcionamiento del sistema de adquisición de datos TG-AS-07-B y tablero de control de la torre de acuerdo con sus comandos. 	Ejecutado
5	PRUEBAS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PENETRÓMETRO PAGANI TG-73-200	<p>En ejecución, sin embargo, durante las pruebas operativas en campo se identificaron novedades técnicas no evidenciadas inicialmente, las cuales requieren actividades complementarias para garantizar el funcionamiento óptimo del equipo.</p>	

4. ANTECEDENTES:

- a) Que el Contrato No. 1292-2025 fue suscrito en el marco del proceso de mínima cuantía SGC-MC-027-2025, cuyo objeto es: "Realizar el diagnóstico y costeo inicial de los trabajos, para luego ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, instalación de repuestos y puesta en funcionamiento del motor Lombardini, el sistema hidráulico, eléctrico y la realización de pruebas de operación del equipo penetrómetro marca Pagani TG-73-200 del Servicio Geológico Colombiano", de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros asignados al contrato.
- b) Que el contrato inició el 30 de octubre de 2025, con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025
- c) Que mediante Otrosí No. 1 se amplió el plazo contractual hasta el 6 de marzo de 2026.
- d) Que mediante Otrosí No. 2 se otorgó una ampliación adicional hasta el 22 de abril del 2026.
- e) Que mediante Otrosí No. 3 se otorgó una ampliación adicional hasta el 14 de mayo del 2026.
- f) Que mediante oficio del 08 de mayo de 2026, el contratista DIRIMPEX S.A.S. solicitó prórroga al Contrato No. 1292-2025 por treinta (30) días hábiles, indicando que durante la ejecución de las pruebas operativas en campo del equipo penetrómetro Pagani TG-73-200 se identificaron nuevas condiciones técnicas asociadas principalmente al sistema hidráulico y otros componentes operativos, las cuales no fueron evidenciadas durante la fase inicial de mantenimiento en taller. En consecuencia, se requiere la ejecución de actividades complementarias, ajustes técnicos y adquisición de repuestos y consumibles adicionales para garantizar la correcta culminación del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor del contrato.
- g) Que la solicitud se soporta mediante informe técnico, registro fotográfico y evidencias de las pruebas realizadas al equipo penetrómetro Pagani TG-73-200, Anexo 1, 2, y 3
- h) Que las actividades pendientes resultan necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, confiabilidad y seguridad operativa del equipo objeto del contrato.

La supervisión del contrato emitió concepto técnico favorable, concluyendo que:

- a) Es sobreveniente y necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
- b) No modifica el objeto ni el valor del contrato.
- c) Permite garantizar la funcionalidad, confiabilidad y seguridad del equipo intervenido.
- d) Que la ampliación del plazo resulta indispensable para la culminación de las actividades contractuales y el cumplimiento de los fines estatales, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

Por lo anterior, solicito prorrogar el contrato No. 1292-2025 por treinta (30) días hábiles; esto es hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de completar las actividades del contrato y garantizar que se cumplan los fines para los cuales fue celebrado.

(...)

NOVENA: Que, en razón a los motivos expuestos por el contratista y conforme con la solicitud que realiza la Supervisora del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato **No.1292- 2025**, suscrito entre el SGC y el CONTRATISTA.

DÉCIMA: Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad inicialmente pactada.

DECIMA PRIMERA: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"

DECIMA CUARTA: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

DECIMA QUINTA: Que el contrato **No. 1292-2025** se encuentra vigente, en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 1292-2025, hasta el 30 de junio del 2026.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, EL CONTRATISTA, deberá dar aviso a la compañía aseguradora y modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla al SGC dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA.- PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación.

CUARTA. -VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del contrato **No. 1292-2025**, tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal

PROYECTÓ	Miguel Angel Huertas Pineda	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Sandra Escobar Benavides	Abogada - Contratos y Convenios.
REVISÓ	José Alberto Higuera	Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios
APROBÓ	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General